

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.

- PILAY S.A. -PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F11 N°: 891 suscripto en fecha 17/04/2013 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. -Pilares y la Sra. Torres, Paula DNI N°: 24.566.639, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 496510 Mar. 31 Abr. 10

PILAY S.A.

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N° 666 del grupo N° PV suscripto en fecha 27-09-2018 entre Pilay S.A. y los sres. Visentini Gonzalo, Visentini Lucas, D.N.I. N° 35.468.984 y D.N.I. N° 34.731.918 ha sido extraviado por los mismos.

\$ 50 496660 Mar. 31

COLEGIO DE MARTILLEROS

DE SANTA FE

AVISO

A los fines previstos en el CAPITULO IV (Art. 472 y ss.) de la Ley Provincial N° 7.547 y en los art. 15 y 16 de la Ley Nac. N° 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, se hace saber que a la Coop. Ganadera Ltda. Manuel Gregoret con CUIT N° 30-51426477-1 y domicilio en calle Combate de San Lorenzo 397 de la ciudad de Crespo (Santa Fe), se le ha asignado el N° 60026 en el Registro especial que lleva este Colegio. Santa Fe, Marzo de 2.023. Firmado: Ramón Moreira - Secretario - Tres de Febrero 2717 (3000) Santa Fe.

\$ 100 496588 Mar. 31 Abr. 03

**COLEGIO DE TERAPEUTAS
OCUPACIONALES DE SANTA FE
1ª CIRCUNSCRIPCIÓN**

ASAMBLEA ORDINARIA

Resolución N° 71 - Convocatoria asamblea renovación de autoridades.

El Consejo Directivo del Colegio de Terapeutas Ocupacionales de Santa Fe Ira. Circunscripción, conforme lo dispuesto por Art. 42 ss y cc y 56 de la Ley 13.220, y

VISTO.

La necesidad de renovación de las autoridades del colegio, de acuerdo a la ley 13220; atento al vencimiento de mandato de los actuales órganos que integran el colegio.

Que se otorga la obligación al Directorio de designar a los miembros de la Junta Electoral; la que se integrará con tres (3) miembros titulares-

CONSIDERANDO:

Por ello, resulta necesario convocar a asamblea ordinaria de renovación de autoridades a los Terapeutas Ocupaciones - incluidos en los respectivos Padrones Electorales a la participación en la asamblea de elección de autoridades del Colegio de Terapeutas Ocupacionales de Santa Fe 1ª Circunscripción con asiento en la ciudad de Santa Fe.

Los cargos a cubrir en cada sede son: Directorio: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, dos (2) vocales Titulares y dos (2) suplentes. Tribunal de Ética y Disciplina: tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, atento al vencimiento del plazo de vigencia previsto en ley 13220 de 2 años de duración.

Que propuestos los nombres de colegiados para integrar la Junta Electoral, los mismos son designados por unanimidad por los miembros del Directorio presente en la reunión del día de la fecha, siendo designados como titulares, los matriculados: a) Cobelli Lucia b) Romero Ingui Lucia c) Turín Gabriela. La Junta Electoral será la máxima autoridad electoral y tendrá todas las facultades y atribuciones para resolver sobre todo lo referente al proceso electoral en los términos de la ley 13220; Estatuto y Reglamento Electoral.

Es por ello que este Directorio, en un todo conforme a las facultades prevista por artículos 42 ss y cc de la ley 13220;

RESUELVE.

a) En cumplimiento del Título III artículo 56 de la Ley 13.220, y 42 ss y cc el Colegio de Terapeutas

Ocupacionales de Santa Fe 1ª Circunscripción, ha dispuesto convocar a asamblea general ordinaria de renovación de autoridades del Consejo Directivo de la Primera Circunscripción para el día 05 de mayo de 2023 a las 08:00 hs en la sede de la entidad sita en calle Sargento Cabral N° 1965 de la ciudad de Santa Fe. Los cargos a cubrir en cada sede son: Directorio: Presidente, Vicepresidente, Secretario. Tesorero, dos (2) vocales Titulares y dos (2) suplentes. Tribunal de Ética y Disciplina: tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes.

b) Los interesados en consultar los Padrones Electorales, podrán hacerlo en la sede mencionada, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 12:00 horas., sin perjuicio que serán publicados en la página web de la entidad y publicados en el BOLETÍN OFICIAL.

d) Designar como miembros de la Junta Electoral a las matriculadas: a) Cobelli Lucia b) Romero Ingui Lucia e) Turín Gabriela.

d) Comuníquese, archívese.

\$ 100 496649 Mar. 31

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

NOTIFICACIÓN

En el Acto Administrativo mediante Decreto N° 763 "PLAN ADJUDICACIONES INDIVIDUALES DE VIVIENDAS", que se tramitan por ante la Municipalidad de Avellaneda (SF), el intendente de la ciudad de Avellaneda ha decretado lo siguiente: Artículo 1): Formalizar la desadjudicación del Contrato N° 046 de fecha 22 de junio de 2004, al señor Borda Roberto Oscar DNI N° 14.461.096, referidos al inmueble individualizado como Lote 1 de la manzana 2 del Loteo Rural Moussy de la ciudad de Avellaneda. Artículo 2): El presente acto administrativo puede ser recurrido por los interesados mediante recurso de reconsideración ante esta autoridad municipal, dentro de los 10 días hábiles de notificada (Art. 66 y 55. Ley Provincial N° 2.756 - T.O. Decreto N° 67/85 - y modificatorias y Art. 1 Ley Provincial N° 12.071). Artículo 3): Publíquense edictos por el termino de Ley en el BOLETÍN OFICIAL. Artículo 4): Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese. Fdo: Abog. Zalazar Milena, Contador Público Nacional Gonzalo Braidot.

Avellaneda, 03 de marzo del año 2023.

\$ 100 496525 Mar. 31

NOTIFICACIÓN

En el Acto Administrativo mediante Decreto N° 764 "PLAN ADJUDICACIONES INDIVIDUALES DE VIVIENDAS", que se tramitan por ante la Municipalidad de Avellaneda (SF), el intendente de la

ciudad de Avellaneda ha decretado lo siguiente: Artículo 1): Formalizar la desadjudicación deL Contrato de Comodato N° 087/98 de fecha 20 de julio de 1998, a la señora Pérez Rosa DNI N° 14.119.232 y el Sr. Chávez Alberto Daniel DNI N°: 17.908.218, referidos al inmueble individualizado como Lote 3 de la manzana 1 "N" Solar "C" del Barrio Cooperación de la ciudad de Avellaneda. Artículo 2): El presente acto administrativo puede ser recurrido por los interesados mediante recurso de reconsideración ante esta autoridad municipal, dentro de los 10 días hábiles de notificada (Art. 66 y ss. Ley Provincial N° 2.756 - T.O. Decreto N° 67/85 - y modificatorias y Art. 1 Ley Provincial N° 12.071). Artículo 3: Publíquense edictos por el termino de Ley en el BOLETÍN OFICIAL. Artículo 4): Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese. Fdo. Abog. Zalazar Milena, Contador Público Nacional Gonzalo Braidot.

Avellaneda, 03 de marzo del año 2023.

\$ 100 496524 Mar. 31

NOTIFICACIÓN

En el Acto Administrativo mediante Decreto N° 767 "PLAN ADJUDICACIONES INDIVIDUALES DE VIVIENDAS", que se tramitan por ante la Municipalidad de Avellaneda (SF), el intendente de la ciudad de Avellaneda ha decretado lo siguiente: Artículo 1): Formalizar la desadjudicación del Contrato N° 930/19 de fecha 25 de enero del 2019, al señor Quintana Esteban Oscar DNI N° 39.125.015 y la Sra. Rodríguez Marianela Mailen Julieta DNI N°: 35.752.336, referidos al inmueble individualizado como Lote 3 de la manzana 214 del Barrio Don Pedro de la ciudad de Avellaneda. Artículo 2): El presente acto administrativo puede ser recurrido por los interesados mediante recurso de reconsideración ante esta autoridad municipal, dentro de los 10 días hábiles de notificada (Art. 66 y ss. Ley Provincial N° 2.756 - T.O. Decreto N° 67/85 - y modificatorias y Art. 1 Ley Provincial N° 12.071). Artículo 3: Publíquense edictos por el termino de Ley en el BOLETÍN OFICIAL. Artículo 4): Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese. Fdo. Abog. Zalazar Milena, Contador Público Nacional Gonzalo Braidot.

Avellaneda, 03 de marzo del año 2023.

\$ 100 496522 Mar. 31

NOTIFICACIÓN

En el Acto Administrativo mediante Decreto N° 769 "PLAN ADJUDICACIONES INDIVIDUALES DE VIVIENDAS", que se tramitan por ante la Municipalidad de Avellaneda (SF), el intendente de la ciudad de Avellaneda ha decretado lo siguiente: Artículo 1): Formalizar la desadjudicación del Contrato N° 0300/06 de fecha 05 de julio de 2006, a el señor Gómez Eduardo Ramón DNI N° 23.230.086, referidos al inmueble individualizado como Lote 17 de la Manzana 87 del Barrio Belgrano de la ciudad de Avellaneda. Artículo 2): El presente acto administrativo puede ser recurrido por los interesados mediante recurso de reconsideración ante esta autoridad municipal, dentro de los 10 días hábiles de notificada (Art. 66 y Ss. Ley Provincial N° 2.756 - T.O. Decreto N°

67/85 - y modificatorias y Art. 1 Ley Provincial N° 12.071). Artículo 3: Publíquense edictos por el termino de Ley en el BOLETÍN OFICIAL. Artículo 4): Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese. Fdo. Licenciada Yamila Ferreyra, Contador Público Nacional Gonzalo Braidot.

Avellaneda, 24 de febrero de 2023.

\$ 100 496521 Mar. 31

NOTIFICACIÓN

En el Acto Administrativo mediante Decreto N° 766 "PLAN ADJUDICACIONES INDIVIDUALES DE VIVIENDAS", que se tramitan por ante la Municipalidad de Avellaneda (SF), el intendente de la ciudad de Avellaneda ha decretado lo siguiente: Artículo 1): Formalizar la desadjudicación de la Cesión de Derecho N° 973 de fecha 21 de enero de 2019, ala señora LOPEZ NORA BEATRIZ DNI N° 20.192.486, referidos al inmueble individualizado como Lote 11 de la manzana 202 del Barrio Don Pedro de la ciudad de Avellaneda. Artículo 2): El presente acto administrativo puede ser recurrido por los interesados mediante recurso de reconsideración ante esta autoridad municipal, dentro de los 10 días hábiles de notificada (Art. 66 y ss. Ley Provincial N° 2.756 - T.O. Decreto N° 67/85 - y modificatorias y Art. 1 Ley Provincial N° 12.071). Artículo 3: Publíquense edictos por el termino de Ley en el BOLETÍN OFICIAL. Artículo 4): Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese. Fdo. Licenciada Yamila Ferreyra, Contador Público Nacional Gonzalo Braidot.

Avellaneda, 24 de febrero del año 2021.

\$ 100 496519 Mar. 31

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

AVISO

LA MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO CONVOCA a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona que se considere con derecho sobre los inmuebles que se detallan, para que hagan valer sus derechos, por el termino de 30 días corridos a partir de la presente publicación, ante la Municipalidad de Venado Tuerto:

- P.I.I. 17-13-00-360106/0009, P. Municipal 54377, Felix Goumond N° 1911 - VT
- P.I.I. 17-13-00-360106/0044, P. Municipal 54963, Felix Goumond N° 1921 - VT
- P.I.I. 17-13-00-360106/0045, P. Municipal 32457, Felix Goumond N° 1939 - VT
- P.I.I. 17-13-00-360106/0046, P. Municipal 32458, Felix Goumond N° 1949 - VT

- P.I.I. 17-13-00-360106/0151, P. Municipal 32459, Felix Goumond N° 1961 - VT
- P.I.I. 17-13-00-360106/0150, P. Municipal 32460, Felix Goumond N° 1969 - VT
- P.I.I. 17-13-00-360106/0149, P. Municipal 32461, Felix Goumond N° 1981 - VT
- P.I.I. 17-13-00-360106/0152, P. Municipal 32462, Felix Goumond N° 1995 - VT
- P.I.I. 17-13-00-360106/0153, P. Municipal 32463, Jose Maxwell N° 1994 - VT
- P.I.I. 17-13-00-360106/0057, P. Municipal 32467, Jose Maxwell N° 1938 - VT
- P.I.I. 17-13-00-360106/0154, P. Municipal 32468, Jose Maxwell N° 1920 - VT
- P.I.I. 17-13-00-360106/0155, P. Municipal 32456, Jose Maxwell N° 1912 - VT
- P.I.I. 17-13-00-360281/0005, P. Municipal 20397, Monteagudo N° 3717 - VT
- P.I.I. 17-13-00-360420/0043, P. Municipal 53243, Calle 29 N° 1494 - VT
- P.I.I. 17-13-00-360281/0037, P. Municipal 18007, Paz N° 3606 - VT
- P.I.I. 17-13-00-360281/0134, P. Municipal 27424, Monteagudo N° 3815 - VT
- P.I.I. 17-13-00-360281/0131, P. Municipal 27422, Bonansea N° 1955 - VT
- P.I.I. 17-13-00-360462/0734, P. Municipal 25808, Isla Malvinas N° 1193 - VT
- P.I.I. 17-13-00-360281/0129, P. Municipal 27421, E. Bonansea N° 1.935 - VT
- P.I.I. 17-13-02-355629/0001, P. Municipal 4729, Iyuzaingo N° 11 - VT
- P.I.I. 17-13-00-360386/0034, P. Municipal 54438, Lavalle N° 2.865 - VT
- P.I.I. 17-13-00-360456/0009, P. Municipal 31891, Isaac Sigal N° 1.324 - VT

\$ 160 496662 Mar. 31 Abr. 04

COMUNA DE MONJE

ORDENANZA N° 06/2023

VISTO:

El procedimiento de usucapión administrativa regulado por las leyes 21.477, 24.320 y los

Decretos Provinciales N° 5050/1977 y N° 10.881/60, y;

CONSIDERANDO:

Que la provincia de Santa Fe, mediante la Ley N° 12.115 ha adherido a la Ley Nacional N° 21.477. Asimismo y desde la órbita provincial, se debe tener en cuenta lo normado por el Decreto N° 5.050/1977, y el Decreto N° 10.88/60 para inmueble con "propietarios desconocidos" o "sin título".

Que, además, el tema en cuestión es abordado por la Ley N° 2.439, Ley Orgánica de Comunas, en cuanto dice su artículo N° 11 que "corresponde a los municipios, todos los bienes fiscales ubicados dentro del ejido urbano, salvo los que estuviesen ya destinados por la Provincia a un uso determinado, los que ésta adquiriera a título privado en lo sucesivo y los que fueren exceptuados expresamente por ley. Corresponde igualmente a las comunas los terrenos que carezcan de dueño"; y el artículo 15 del mismo cuerpo normativo reza: "corresponderá a los municipios el usufructo de todos los terrenos fiscales baldíos situados dentro del distrito comunal"

Que la Comuna de Monje se encuentra en posesión de un inmueble inscripto registralmente a nombre de "Crecencia Godoy de Varela", inscripto el dominio al T° 83P - F° 129 - N° 3148, Dpto. San Jerónimo, ubicado en la localidad de Monje, Departamento San Jerónimo, empadronado bajo la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 11-16-00 154214/00000

Que según plano de medida para adquisición de dominio inscripto en el Scit bajo el N° 259.336 de fecha 30/01/2023, confeccionado por el Agrimensor José Luis Maccari (1COPA 20039-5), se designa como: "lote D1 (mz. N° 60 Según catastro Comunal y N° 60 Según SCIT), se encuentra ubicado en calle Urquiza a los 25m al Norte de calle San Jerónimo de Monje, sus medidas y linderos son los siguientes: Lado E; AB: 25,00 m, lindando con calle Urquiza; Lado S; BC: 50,00 m, lindando con Bauza Pedro PII N° 111600-154215/0000; Lado O; CD: 25,00 m, lindando con Basualdo Gladys PII N° 111600-154211/0003; Lado N; DA: 50,00 m, lindando con Comuna de Monje PII N° 111600-154213/0000. Ángulos de 90°.

Encierra una superficie total de 1.250 m²".

Que conforme a los antecedentes de los registros comunales, la Comuna de Monje ostenta la posesión pacífica e ininterrumpida del bien desde hace más de 20 años a la fecha.

Que la Comuna ratifica la posesión del bien, con Acta de Ratificación de Posesión de fecha 06 de Febrero del 2023.

Que se publicaron edictos y se fijó notificación en el inmueble, a los fines de hacer público el presente procedimiento de usucapión administrativa.

Que se desconoce el paradero de quien fuera su titular.

Que se dan las condiciones establecidas en la Ley 21.477, modificada por su similar 24.320 para declarar la prescripción adquisitiva.

Que según lo establece la Circular N° 070 del 20 de Julio de 1982, emitida por la secretaría de Acción Comunal de la Provincia de Santa Fe, debe dictarse la norma tendiente a concretar la inscripción de la titularidad del referido inmueble.

Que al bien se le dará un destino acorde con el interés comunal y/o a cubrir necesidades habitacionales insatisfechas de la comunidad local.-

Por todo ello, la Comisión Comunal de Monje en uso de sus atribuciones, sanciona la presente

ORDENANZA

Artículo 1°: Declárese adquirido el dominio por prescripción administrativa, disponiéndose la incorporación e inscripción a nombre de la Comuna de Monje, del inmueble inscripto registralmente a nombre de "Crecencia Godoy de Varela". Inscripto el dominio al T° 83P - F° 129 - N° 3148, Dpto. San Jerónimo, ubicado en la localidad de Monje, Departamento San Jerónimo, que según Plano de medida para adquisición de dominio inscripto en el Scit bajo el N° 259.336 de fecha 30/01/2023, confeccionado por el Agrimensor José Luis Macean (ICOPA 20039-5), se designa como:

"lote DI (mz. N° 60 Según catastro Comunal y N° 60 Según SCIT),

se encuentra ubicado en calle Urquiza a los 25m al Norte de calle San Jerónimo de Monje, sus medidas y linderos son los siguientes:

Lado E; AB: 25,00 m, lindando con calle Urquiza; Lado S; BC: 50,00 m, lindando con Bauza Pedro PII N° 111600-154215/0000; Lado O; CD: 25,00 m, lindando con Basualdo Gladys PII N° 111600-154211/0003; Lado N; DA: 50,00 m, lindando con Comuna de Monje PII N° 111600-154213/0000. Ángulos de 90°. Encierra una superficie total de 1.250 m² y empadronado bajo la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 11-16-00154214/00000.

Artículo 2°: Esta declaración tiene el alcance previsto por el artículo 1.897 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación.

Artículo 3°: Autorícese a la Presidente Comunal, para que formalice el acto notarial pertinente, así como cualquier otro trámite que resultare menester a los fines de perfeccionar la inscripción dominial de la usucapión administrativa.

Artículo 4°: Comuníquese a sus efectos, regístrese y en su momento archívese En Monje a los 02 días del mes de Marzo del año 2023

\$ 210 496494 Mar. 31
